



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-005-2019/01**

Convenio Modificatorio al Contrato número **INO-000000003-005-2019**, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará “La Contratante” representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **CBSUR Constructora, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará “El Contratista”, representada por el **Ing. Filiberto Zarate Mercado**, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

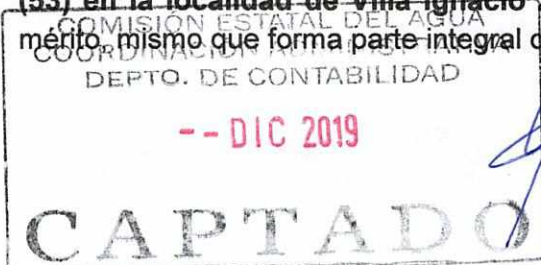
1.- Con fecha 18 de noviembre de 2019, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada “La Contratante”, y **CBSUR Constructora, S.A. de C.V.**, “El Contratista”, celebraron el Contrato de Obra Pública Número **INO-000000003-005-2019**, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada “**Ampliación de red de atarjeas con tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro RD-35 (1,467 ML) y descargas domiciliarias (53) en la localidad de Villa Ignacio Zaragoza**”, municipio de Comondú.

2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra “**Ampliación de red de atarjeas con tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro RD-35 (1,467 ML) y descargas domiciliarias (53) en la localidad de Villa Ignacio Zaragoza**”, es de \$2,195,091.12 (dos millones ciento noventa y cinco mil noventa y un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra “**Ampliación de red de atarjeas con tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro RD-35 (1,467 ML) y descargas domiciliarias (53) en la localidad de Villa Ignacio Zaragoza**”, era de 43 días naturales, del día 18 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

4.- A través de oficio número STP-199/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Comondú, solicita se incrementen las metas establecidas en la obra denominada “**Ampliación de red de atarjeas con tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro RD-35 (1,467 ML) y descargas domiciliarias (53) en la localidad de Villa Ignacio Zaragoza**” en virtud de las solicitudes de habitantes de la localidad de Villa Ignacio Zaragoza.

5.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-004/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en importe, al autorizarse la solicitud de adicionar 42 descargas domiciliarias a las originalmente consideradas en la obra denominada “**Ampliación de red de atarjeas con tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro RD-35 (1,467 ML) y descargas domiciliarias (53) en la localidad de Villa Ignacio Zaragoza**”, los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito mismo que forma parte integral del presente convenio.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-005-2019/01**

Declaraciones

I.- “La Contratante” declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos estatales del Apartado Urbano.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 63, 70 y 71 de su Reglamento.

II.- “El Contratista” declara que:

II.1.- **CBSUR Constructora, S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 4,015, del Libro Quinto de Registro, de fecha 7 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mazoy Cámara, Notario Público Número 2 con ejercicio y residencia en la Ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que el **Ing. Filiberto Zarate Mercado**, acredita su carácter de Administrador Único, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, con el testimonio de la escritura pública número 4,015, del Libro Quinto de Registro, de fecha 7 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mazoy Cámara, Notario Público Número 2 con ejercicio y residencia en la Ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- “La Contratante” conviene con “El Contratista” una modificación al importe originalmente pactado al contrato número **INO-000000003-005-2019** de fecha 18 de noviembre de 2019; modificación consistente en aumento de **\$635,620.58 (seiscientos treinta y cinco mil seiscientos**

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
/A

22 DIC 2019

CAPTADO

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-005-2019/01**

veinte pesos 58/100 M.N.), que representa un incremento del **28.9%** del importe originalmente contratado. y a su vez, la suma de ambos montos nos da la cantidad total de **\$2,830,711.70 (dos millones ochocientos treinta mil setecientos once pesos 70/100 M.N.).**

Segunda: Plazo de Ejecución.- Las partes convienen NO modificar el plazo pactado en el contrato número **INO-000000003-005-2019** de fecha 18 de noviembre de 2019.

Tercera: "El Contratista" está de acuerdo en presentar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en términos de lo estipulado en el artículo 62 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Cuarta.- Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que registrarán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **INO-000000003-005-2019**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 05 de diciembre de 2019.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua

Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General

Por "El Contratista"
CBSUR Constructora, S.A. de C.V.

Ing. Filiberto Zarate Mercado
Administrador Único

TESTIGOS

Lic. Silvia Barraza Escoboza
Encargada la Unidad Jurídica de La CEA

Ing. Uriel Cano Castro
Encargado de la Coordinación Técnica y
Control de Obras de la CEA

